

Comisión Estatal del Agua



Guadalajara, Jalisco a 02 de enero del 2013

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y 9 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, QUE CONTIENE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA CEA EN LA CONCLUSIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR UN PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2013".

I.- ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Comúnmente se identifica a las áreas sustantivas, como aquellos elementos de las estructuras institucionales que con sus actividades o acciones hacen la naturaleza propia de la dependencia de que se trate, de tal suerte que sin su participación, se perdería la razón misma de la existencia de dicha dependencia.

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco no está exenta de esta clasificación, ya que por un lado existen áreas o servicios adjetivos o de apoyo, como administrativos y directivos, así como servicios o áreas sustantivas enfocadas a las actividades directamente vinculadas con los objetivos del organismo, tales como ingeniería, ejecución de obras, apoyo de servicios de abastecimiento y saneamiento de agua, etc.

Considerando lo anterior y toda vez que la empresa CID Consultoría Integral para el Desarrollo, S.C., cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, financiera y legal, para atender de manera urgente los servicios de consultoría, organización, elaboración y gestión de procesos de la Gerencia de Ingeniería de la Unidad Ejecutora de Abastecimiento y Saneamiento, así como el correcto seguimiento de los contratos de obra previamente suscritos por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco incluida la supervisión, que son requeridos por la esa misma Unidad Ejecutora de Abastecimiento y Saneamiento y para tal la entrega de los informes finales de la actividad encomendada, motivo por el cual esta Comisión ha resuelto contratar a dicha persona moral para realizar los trabajos consistentes en **"SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA CEA EN LA CONCLUSIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR UN PERIODO DEL 02**

Comisión Estatal del Agua



del 05 ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2013” teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

II.- FUNDAMENTOS LEGALES

1.- En apego a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que en su artículo primero cita textualmente:

Los órganos de gobierno de los organismos paraestatales deberán emitir, de conformidad a este ordenamiento, las políticas, bases y lineamientos para la contratación de sus adquisiciones o recepción de servicios, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de los propios organismos, pudiendo, cuando lo crean conveniente, solicitar el apoyo de la administración central.

2.- Y para lo cual la Comisión Estatal del Agua de Jalisco emitió de acuerdo a las facultades conferidas su Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, en el cual se detalla en su artículo 9 inciso d), describe que:

No serán competencia del Comité, aquellas Adquisiciones Especiales que por la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, el criterio de la selección dependa de aspectos subjetivos, los cuales son fundamentales para la contratación, debido al grado de confianza y seguridad de los resultados a obtener. Se consideran compras especiales, por ejemplo, las siguientes:

d) Estudios y Servicios Profesionales

III.- CRITERIO DE ECONOMÍA

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco aplica este criterio de manera favorable, considerando que el costo promedio de una publicación en cuando menos dos Diarios de la localidad, al ser recursos propios varía de entre los quince mil a veinticinco mil pesos aproximadamente, tomando en cuenta también los costos de hora hombre por tiempos en la elaboración y revisión de las bases de licitación, juntas y visitas, las cuales también se erogan sino en costo igual, sino menor en una invitación a cuando menos tres personas; tomando en cuenta también de que existe la posibilidad de declararse desierta la licitación, siendo desfavorable a la

Comisión Estatal del Agua



Comisión Estatal del Agua de Jalisco la pérdida del tiempo y costo para realizar una Licitación Pública; por lo tanto se dictamina apegarse a los lineamientos para una adjudicación directa.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 9 inciso d) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los trabajos relacionados, "CID Consultoría Integral para el Desarrollo, S.C."

IV.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por Licitación Pública implica un tiempo promedio de 45 días entre la convocatoria y el evento de fallo, esto sin computar los días anteriores para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en caso de invitación se reduciría a un promedio de 18 a 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación Directa.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: "**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA CEA EN LA CONCLUSIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR UN PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2013**", es de 58 días naturales, iniciando el día 02 de enero de 2013 y la fecha de terminación será el día 26 de febrero de 2013.

VI.- IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El importe de los servicios motivo del presente dictamen es de **\$783,114.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS, 00/100,**

Comisión Estatal del Agua



MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado \$125,298.24 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 24/100 M.N.), siendo la cantidad total de \$908,412.24 (NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS, 24/100 M.N.)

VII.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente Dictamen, se cuenta con recursos de la partida 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" para la contratación de este servicio.

VIII.- CONCLUSIÓN

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el Contrato No. **UEAS-SC-JC-AD-001/2013** para la ejecución de los trabajos denominados: "**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA CEA EN LA CONCLUSIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR UN PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2013**".

2.- Se requiere llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, señalados en el proemio del presente dictamen, en virtud de lo establecido en los incisos I, II, III, y IV del presente dictamen, toda vez que existen fundamentos legales que así lo determinan.

3.- Remítase copia del presente a la Gerencia Jurídica, con la finalidad de que lleve a cabo la contratación de los servicios bajo la modalidad de adjudicación directa y se notifique a la empresa CID Consultoría Integral para el Desarrollo, S.C., para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la calle Brasilia no. 2970, colonia Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

4.- Por último el que suscribe acredita su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración de este Organismo, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



César L. Coll Carabias
Director General